



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0121-2023-UNAH

Huanta, 27 de setiembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 397-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 27 de setiembre de 2023, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la aprobación de Transferencia Financiera a favor del Pliego 19 – Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes". El Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional; y con Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, con fecha 16 de noviembre de 2021 se promulga la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, la misma que señala que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas entre otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31358, dispone: *2.1 Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. 2.2. Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar;*

Que, el numeral 4.1), Artículo 4° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, prescribe que: *"Para el cumplimiento de la presente ley, autorizase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza";*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG, de fecha 11 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente", en dicha Directiva se establecen las disposiciones normativas complementarias para la implementación de la Ley N° 31358;

Que, el numeral 7.3.3) Transferencias Financieras de la mencionada Directiva, señala: "Las Transferencias Financieras a favor de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 las gestiona la Oficina de Presupuesto de la Entidad y se aprueba mediante Resolución del titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional (...);





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0121-2023-UNAH

Huanta, 27 de setiembre de 2023

Que, mediante Oficio N° 000542-2022-CG/SGE, de fecha 05 de octubre de 2022, el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita a la Presidencia de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en el marco de los alcances de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, donde ha priorizado la Inversión con CUI N° 2351011 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES DE LA FACULTAD INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", cuyo costo de la inversión supera los diez (10) millones de soles; que luego de la evaluación de las áreas especializadas de la entidad fiscalizadora Superior, se ha determinado el costo de control concurrente — CCC necesario para el despliegue de los servicios de control gubernamental en la inversión que asciende a S/670,326.09 soles;

Que, mediante el Informe N° 0286-2022-UNAH/PCO-OPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la constancia de previsión presupuestal para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, por un monto total de S/ 274,511.00, con cargo al Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 0172-2022-UNAH, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 554 U.N. Autónoma de Huanta, por el monto de S/395,815.00, a favor del Pliego 19 - Contraloría General de la República, para financiar el servicio de control gubernamental concurrente del proyecto con CUI N° 2351011 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES DE LA FACULTAD INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en el marco de la Ley N° 31358;

Que, mediante Informe N° 397-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación con acto resolutivo para la Transferencia Financiera a favor del Pliego 19 - Contraloría General de la República, para financiar el servicio de control gubernamental concurrente del proyecto con CUI N° 2351011, en el marco de la Ley N° 31358 y conforme a la constancia de previsión presupuestal, otorgado con Informe N° 0286-2022-UNAH/PCO-OPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, por un monto total de S/274,511.00, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, con Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados. Asimismo, la Oficina Planeamiento y Presupuesto solicitará el Incremento/Disminución de la PCA correspondiente a la Dirección General de Presupuesto Público DGPP – MEF;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 554: U. N. Autónoma de Huanta hasta por la suma de S/274,511.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE con 00/100 Soles), a favor del Pliego 019 — Contraloría General de la República;

Que, estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62,2, del Artículo 62 de la Ley Universitaria —Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y con cargo a dar cuenta a la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 554 U. N. Autónoma de Huanta, por el monto de S/274,511.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados a favor del Pliego 19 — Contraloría General de la República, para financiar el servicio de control





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0121-2023-UNAH

Huanta, 27 de setiembre de 2023

gubernamental concurrente del proyecto de inversión con CUI N° 2351011 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS ESCUELAS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE NEGOCIOS AGRONÓMICOS Y FORESTALES DE LA FACULTAD INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA INTAY DEL DISTRITO DE LURICOCHA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en el marco de la Ley N° 31358 y conforme a la constancia de previsión presupuestal, otorgado con INFORME N° 0286-2022-UNAH/PCO-OPP, de fecha 28 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue la certificación de crédito presupuestario con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 554 U. N. Autónoma de Huanta en el Programa Presupuestal 0066: Formación Universitaria de Pregrado; Proyecto de Inversión con CUI N° 2351011; Meta 0042; Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias; Específica de Gasto: 2.4. 2.3. 1 1 A otras del Gobierno Nacional; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los recursos de la transferencia financiera aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución no puede destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA de la presente Resolución a la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General realice la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución se remite al Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la UNAH.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

[Firma]
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HUANTA

[Firma]
Abog. J. [Nombre] Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia de Investigación
Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración
Órgano de Control Institucional.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Unidad de Ejecutora de Inversiones.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería.
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

